

ADENDA No. 3

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 DE 2019

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL SERVICIO DE LA CONTINUACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVO DE GESTIÓN ABIERTO (OPEN FILE) MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN, CONFORMACIÓN, DIGITALIZACIÓN, CAPTURA DE DATOS DE HOJAS DE CONTROL, ACTUALIZACIÓN, DESCRIPCIÓN, INSERCIÓN, PUBLICACIÓN EN LA APLICACIÓN PROPUESTA PARA EL AREA USUARIA DEL INC , ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA, CONTROL Y SERVICIOS DE PRÉSTAMO Y CONSULTA DE LOS EXPEDIENTES VITALES Y ESENCIALES DEL INSTITUTO (HISTORIAS LABORALES) PARA GARANTIZAR SU ADECUADO Y PERMANENTE MANEJO, CONSERVACIÓN Y DISPONIBILIDAD CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES TÉCNICOS, ACORDE CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

- 1. Se elimina el numeral 9.3.2 “Causal de rechazo Especifica” de los términos de condiciones.
- 2. Se modifica el numeral 9.4.1 “EQUIPO DE TRABAJO” de los términos de condiciones, el cual quedara así:

9.4.1 EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá contar con el personal idóneo para realizar las actividades de coordinación y procesamiento técnico, requeridos en el proceso de selección y anexar las hojas de vida.

Perfil	Cantidad	Características	Descripción general de actividades
Coordinador del proyecto	Uno (1)	Profesional en Bibliotecología y archivística y/o Ciencias de la información y documentación. Experiencia general de al menos cinco (5) años en la coordinación o gerencia de proyectos de Gestión Documental	Dirigir técnicamente el proyecto. Establecer y hacer seguimiento a los objetivos y entregables contractuales.
Auxiliares para organización, consultas e inserciones	Tres (3)	Título de información tecnológica o técnica en Gestión documental, administración documental o archivística Experiencia general de dos (2) años en organización de expedientes, administración, consultas e inserciones.	Encargados de organizar, realizar inserciones de documentos, atender las consultas y responder por las actividades designadas por el coordinador del proyecto.

ADENDA No. 3

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 DE 2019

Página 2 de 9

Perfil	Cantidad	Características	Descripción general de actividades
Digitadores	Dos(2)	Título de información tecnológica o técnica en Gestión documental, administración documental o archivística Experiencia general de dos (2) años en digitación de expedientes, administración, consultas e inserciones.	Encargados de digitar la información requerida y responder por las actividades designadas por el coordinador del proyecto.
Digitalizadores	Uno (1)	Título de información tecnológica o técnica en Gestión documental, administración documental o archivística Experiencia general de dos (2) años en digitalización de expedientes, administración, consultas e inserciones.	Encargados en digitalizar la documentación y responder por las actividades designadas por el coordinador del proyecto.

Para que la propuesta pueda ser considerada habilitada, resulta necesaria que todos los miembros del equipo cumplan con los requisitos mínimos de formación académico y experiencia requeridos, por lo tanto se debe anexar las respectivas hojas de vida.

El proponente deberá aportar por cada recurso propuesto los siguientes documentos:

1. Copia del título profesional y/o actas de grado; título de técnico o tecnólogo profesional y/o actas de grado
2. Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante o empleador.
 - Nombre del contratista o empleado.
 - Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado*.
 - Funciones o actividades del contratista o empleado.
 - Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

Si del objeto del contrato certificado se desprende con total certeza cuales fueron las actividades ejecutadas, y que con éstas se demuestra o no el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que en el contenido de la certificación se describa de manera separada las funciones o actividades del contratista o empleado.

3. En los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional, sin perjuicio que el Instituto Nacional de Cancerología pueda verificar su validez en los sistemas de información disponibles para el efecto.

ADENDA No. 3

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 DE 2019

Página 3 de 9

4. En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, el Instituto tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

El Instituto podrá verificar los soportes de hoja de vida de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

La experiencia profesional general exigida contará, para cada profesional, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto Ley 19 de 2012.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

Si verificada la documentación aportada, se evidencia que alguno de los integrantes del equipo de trabajo no cumple con el perfil mínimo solicitado o debe subsanar la información o documentación aportada, podrá solicitar el reemplazo del profesional o solicitar subsanar la información o documentos aportados y dicho profesional será habilitado y se le otorgará un puntaje igual a cero (0). Igual regla se aplicará en el caso que el proponente solicite el reemplazo de algún integrante del equipo de trabajo.

Nota 1. Para efectos de facilitar la labor de verificación, el proponente deberá acompañar el Anexo Técnico No 2: Formato para la presentación de la experiencia del personal propuesto. La experiencia del personal que se relacione en el Anexo Técnico No 2 deberá corresponder a las certificaciones de experiencia o actas de liquidación que se presenten en físico para acreditar la experiencia de cada miembro del equipo de trabajo. En caso de diligenciarse en este anexo experiencia adicional o diferente a la certificada, esta no será tomada en cuenta.

Nota 2. En el evento que los certificados presentados por el equipo de trabajo sean expedidos por las mismas personas naturales o jurídicas proponentes o integrante del equipo de trabajo, se deberá declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestada con la presentación de la oferta, la autenticidad de la información contenida en el certificado o anexar algún soporte adicional, de lo contrario no serán tenidos en cuenta por el Instituto

Nota 3. Los integrantes del equipo de trabajo no podrán ser el mismo para dos perfiles.

Nota 4: La información inexacta e inconsistente que sea presentada en las certificaciones o documentos técnicos del proceso por parte del oferente o la que llegare a verificar el INC dará lugar al rechazo de las propuestas.

ADENDA No. 3

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 DE 2019

3. Se incluye el numeral 9.4.2 “BRIGADAS DE ARCHIVO” a los términos de condiciones del siguiente tenor.

9.4.2 BRIGADAS DE ARCHIVO

El oferente dentro de su oferta técnica se comprometa a realizar brigadas de Archivo en la Entidad; esta brigada consistirá en que un profesional archivista del proponente deberá realizar jornadas de un (1) día por dependencia en las instalaciones sobre la aplicación de las TRD a manera de taller en puesto de trabajo, para 10 dependencias durante el tiempo de ejecución del contrato que se celebre.

El proponente deberá diligenciar el ANEXO 5 BRIGADAS DE ARCHIVO y remitirlo junto con su oferta, firmado, en caso de tratarse de persona natural, o por el representante, en caso de tratarse de persona jurídica o de consorcio o unión temporal, según corresponda.

4. Se modifica el numeral 9.5 “FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TECNICA Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA” de los términos de condiciones el cual quedara así:

9.5 FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TECNICA Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA.

Las ofertas que no resulten habilitadas serán rechazadas y las que resulten habilitadas se evaluarán sobre un total de MIL (1000) puntos, se aplicará la siguiente metodología de evaluación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

De conformidad con el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, los factores de ponderación para identificar la propuesta más favorable, son los siguientes:

FACTOR		PUNTAJE TOTAL
PROPUESTA ECONÓMICA	Se asignara un puntaje máximo de 200 puntos a la propuesta que dentro de los parámetros ofrezca un valor más cercano a la media aritmética por encima, según lo descrito en el numeral 9.6.1 de los Términos de condiciones	200
EXPERIENCIA ESPECÍFICA CERTIFICADA	Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos a la propuesta que contenga mayor número de contratos con experiencia específica en procesos de organización de expedientes o digitalización de documentos sustentada a través de certificaciones por cada contrato con empresas públicas y privadas dentro de los últimos ocho (8) años	200

ADENDA No. 3

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 DE 2019

Página 5 de 9

FACTOR		PUNTAJE TOTAL
EXPERIENCIA ESPECÍFICA CERTIFICADA EN PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES MÉDICOS	Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos a la propuesta que contenga mayor experiencia específica relacionada con la organización, organización e indexación, u, organización y digitalización de expedientes médicos, historias clínicas, historias médico laborales e historias laborales u ocupacionales con entidades del Estado sustentada a través de certificaciones de cada contrato, los contratos o actas de liquidación de los mismos y que tengan ejecución dentro del periodo que va desde el 1 de enero de 2011 hasta la fecha de cierre de la convocatoria.	200
CERTIFICACION REGISTRO DE SOFTWARE DE DIGITALIZACION	Se asignará un máximo de cien (100) puntos a la propuesta que presente la certificación de Registro de Soporte Lógico de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, del Sistema de Gestión Documental para la administración y digitalización de documentos y que allí conste que es de propiedad del oferente y es el que se va a utilizar en la digitalización.	100
PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE DE DIGITALIZACION Y CAPTURA DE DATOS.	Se asignará un máximo de cien (100) puntos a la propuesta cuyo software de digitalización y captura de datos cumpla las funcionalidades señaladas por el Instituto según la matriz de evaluación del software que se establezca y que se validará en el proceso de evaluación de la propuesta.	100
EXPERIENCIA ADICIONAL COORDINADOR DEL PROYECTO	Se asignaran puntos a la experiencia adicional en proyectos de gestión documental que presente el coordinador del proyecto de la siguiente forma: 5 años de experiencia adicional: 50 puntos 10 años de experiencia adicional: 100 puntos	100
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Conforme a la Ley 816 de 2003 se asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca componente de mano de obra nacional ANEXO 6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	100
TOTAL		1000

5. Se modifica el numeral 9.6 “PROPUESTA ECONÓMICA: (MÁXIMO 300 PUNTOS)” de los términos de condiciones.

9.6 PROPUESTA ECONÓMICA: (MÁXIMO 200 PUNTOS)

La oferta económica debe cumplir con los siguientes requisitos:

ADENDA No. 3

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 DE 2019

Página 6 de 9

- a) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- b) El proponente deberá cotizar la totalidad del servicio.
- c) El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que genere la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- d) En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- e) Se deberá incluir en el valor unitario de la oferta.
- f) Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
- g) El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
- h) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- i) En caso de existir discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta, o el valor total de la oferta, El Instituto tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.
- j) son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

En caso de que el valor total de la propuesta supere el valor total del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, la propuesta será **RECHAZADA**.

6. Se modifica el numeral 9.6.1 "FACTOR CALIFICABLE ECONOMICO" de los términos de condiciones el cual quedara así:

9.6.1 FACTOR CALIFICABLE ECONOMICO

Se asignara un puntaje máximo de 200 puntos a la propuesta que dentro de los parámetros anteriores ofrezca un valor más cercano a la media aritmética por encima, una vez cumplidos los requisitos habilitantes. Los demás obtendrán un puntaje proporcional de acuerdo a su valor ofertado.

La media aritmética se obtendrá aplicando la siguiente formula:

ADENDA No. 3

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 DE 2019

Página 7 de 9

$$\Sigma (P1 + P2 + Pn)$$

$$MA = \frac{\Sigma (P1 + P2 + Pn)}{n}$$

n

Donde:

MA: Media Aritmética

P1, P2: Son los valores de las propuestas presentadas

Pn: Es el valor de la enésima propuesta presentada

n: Numero de Propuestas Habilitadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula. Recibirá el mayor puntaje (200 puntos) quien haya obtenido el valor más cercano por encima a la media aritmética.

Los demás oferentes obtendrán un puntaje proporcional de la siguiente manera:

- Si se encuentra por arriba de la media aritmética la fórmula es:

$$\frac{200 \times \text{valor más cercano a la media por encima}}{\text{Valor de la propuesta evaluada}}$$

Valor de la propuesta evaluada

- Si se encuentra por debajo de la media aritmética la fórmula es:

$$\frac{200 \times \text{valor de la propuesta evaluada}}{\text{Valor más cercano a la media por encima}}$$

Valor más cercano a la media por encima

7. Se modifica el numeral 9.6.3 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA CERTIFICADA EN PROCESOS DE GESTION DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES ESPECIALES (200 PUNTOS)" de los términos de condiciones.

ADENDA No. 3

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 DE 2019

Página 8 de 9

9.6.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA CERTIFICADA EN PROCESOS DE GESTION DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES ESPECIALES (200 PUNTOS)

Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos a la propuesta que contenga mayor experiencia específica relacionada con la organización, organización e indexación, u, organización y digitalización de expedientes médicos, historias clínicas, historias medico laborales e historias laborales u ocupacionales con entidades del Estado sustentada a través de certificaciones de cada contrato, los contratos o actas de liquidación de los mismos y que tengan ejecución dentro del periodo que va desde el 1 de enero de 2011 hasta la fecha de cierre de la convocatoria.

A la propuesta con mayor número de certificaciones se le asignará doscientos (200) puntos, a los demás se les asignará proporcionalmente. No se tendrán en cuenta ni se asignará puntaje sin dicha experiencia específica certificada. Los contratos deben sumar un valor superior ejecutado al 70% del presupuesto de este proceso y una ejecución superior al 90% si aún no han terminado.

El proponente deberá certificar y relacionar los contratos celebrados, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables del seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha prestado el servicio igual o similar al solicitado en esta invitación.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante. Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente invitación.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Objeto del contrato claramente definido.
- Valor contratado o ejecutado
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.
- Calidad y cumplimiento.

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA 1: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

ADENDA No. 3

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 DE 2019

Página 9 de 9

NOTA 2: La información inexacta e inconsistente que sea presentada en las certificaciones o documentos técnicos del proceso por parte del oferente o la que llegare a verificar el INC dará lugar al rechazo de las propuestas.

NOTA 3: No se admiten subcontratos, ni certificaciones expedidas entre miembros de una misma sociedad ya sea directamente o por medio de sus empresas de las que sean dueños o representantes legales o pertenezcan al mismo grupo empresarial.

8. Se modifica el numeral 9.6.4 "CERTIFICACION REGISTRO DE SOFTWARE DE DIGITALIZACION (100 PUNTOS)" de los términos de condiciones el cual quedara así:

9.6.4 CERTIFICACION REGISTRO DE PROPIEDAD DE SOFTWARE DE DIGITALIZACION Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO (100 PUNTOS)

Se asignará un máximo de cien (100) puntos a la propuesta que presente la certificación de Registro de Soporte Lógico de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, del Sistema de Gestión Documental para la administración y digitalización de documentos y que allí conste que es de propiedad del oferente y es el que se va a utilizar en la digitalización.

Igualmente, Se asignará un máximo de cien (100) puntos a la propuesta cuyo software de digitalización y captura de datos cumpla las funcionalidades señaladas por el Instituto según la matriz de evaluación del software que se establezca y que se validará en el proceso de evaluación de la propuesta.

9. Se elimina el numeral 9.6.5 "BRIGADAS DE ARCHIVO (MÁXIMO 100 PUNTOS)" de los términos de condiciones.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.
Vo.Bo: Wilson Ibarguen Lozano – Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E)
Elaboró: Keila Acosta – Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual.

